


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

7 de Septiembre de 2009

Núm. 223

S U M A R I O

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 902-I		P.N.L. 904-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de un nuevo plan de urgencias y emergencias antes de que finalice el año 2009, para su tramitación ante el Pleno.	15431	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la propuesta de creación en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de un grupo de trabajo formado por las Comunidades Autónomas con mayores masas forestales y el Ministerio de Medio Ambiente, en relación con la fijación de carbono en los montes españoles. así como a mostrar su apoyo en la lucha contra el cambio climático, para su tramitación ante el Pleno.	15432
P.N.L. 903-I		P.N.L. 905-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de medidas de prevención y diagnóstico precoz en relación con los cánceres prevalentes en nuestra Comunidad así como la de la Estrategia Regional frente al Cáncer y la de Cuidados Paliativos, para su tramitación ante el Pleno.	15431	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación de un proyecto de ley que regule el acceso a todas las plazas residenciales financiadas con fondos públicos, para su tramitación ante el Pleno.	15433

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 906-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantía para que en los presupuestos de Castilla y León del año 2010 los sectores agrario y ganadero y las políticas de desarrollo rural no pierdan peso en el reparto presupuestario respecto de los presupuestos de 2009, para su tramitación ante el Pleno.	15433	rio de Plenos para el primer período ordinario de sesiones del año 2009 (septiembre-diciembre).	15438
P.N.L. 907-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueban directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el primer período ordinario de sesiones del año 2009 (septiembre-diciembre).	15438
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y someter a la consideración de las Cortes un Libro Blanco sobre el tejido productivo de los territorios de la Comunidad con el objeto de establecer las pautas del modelo de desarrollo regional y territorial, para su tramitación ante el Pleno.	15434	Convenios	
P.N.L. 908-I		C. 7-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a derogación de la Orden del Ministerio reguladora de "Viñedos de España", para su tramitación ante el Pleno.	15435	CONVENIO de Colaboración entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género.	15439
P.N.L. 909-I		C. 8-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas referidas al sector lácteo, para su tramitación ante el Pleno.	15436	CONVENIO de Colaboración entre Comunidades Autónomas para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y pesca recreativa en aguas interiores.	15442
P.N.L. 910-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que apoye económicamente el Plan de Empleo de Castilla y León y así lo consigne en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, para su tramitación ante el Pleno.	15437	Interpelaciones (I)	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		I. 113-I	
Acuerdos		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura.	15445
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se fija el calendario		I. 114-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo rural.	15446
		I. 115-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de incendios forestales.	15446

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 902-I a P.N.L. 910-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de septiembre de 2009, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 902-I a P.N.L. 910-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 902-I**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Precariedad de los Servicio de Urgencias de los Hospitales de Castilla y León es un problema reconocido por la Consejería de Sanidad.

Servicios que soportan una gran presión asistencial que afecta no solo a los profesionales, a los que en ocasiones lleva al límite se sus posibilidades físicas y psíquicas, si no también a los pacientes que a veces se ven obligados a esperar mas de 15 horas para ser atendidos.

Problema que se agudiza durante las vacaciones por la falta de profesionales Sanitarios para cubrir las sustituciones.

Situación denunciada por los sindicatos, los profesionales y puesta en conocimiento de las Direcciones de los

centros en múltiples ocasiones y que se agudiza en algunos hospitales de nuestra comunidad, como los de León, Ponferrada, Palencia o Ávila.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

- 1.- Poner en marcha un nuevo Plan de Urgencias y Emergencias antes de que finalice el 2009.
- 2.- Aumentar el número de Ambulancias de Soporte Vital Avanzado, una más por provincia
- 3.- Aumentar el número de Ambulancias de Soporte Vital Básico, una más por provincia,
4. Dotar de los profesionales necesarios a los Servicios de Urgencias Adecuando las Plantillas Orgánicas.
- 5.-Dotar a los Puntos de Atención Continuada de todos los Centros de Salud de Castilla y León, de todos los adelantos técnicos necesarios (tele radiología, tele cardiología, tele psiquiatría, tele dermatología, receta electrónica, historia clínica informatizada etc.)

Valladolid 02 de julio de 2009

LA PORTAVOZ,

Fdo. *Ana María Redondo García.*

P.N.L. 903-I**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La atención a los Enfermos Oncológicos sufre un grave deterioro en nuestra Comunidad denunciado de forma reiterada por los especialistas, sufrido por los pacientes y negado por la Junta de Castilla y León.

A la falta de camas para atender a estos pacientes, se añade la mala gestión de las plazas de la última OPE, la falta de Unidades Funcionales específicas de cáncer de mama, colón y pulmón, y de cuidados paliativos, Unidades Funcionales que deben ser un modelo basado en equipos multidisciplinares, y tienen el objetivo de mejorar la eficacia del diagnóstico y del tratamiento inicial del cáncer, por un lado, y, por otro, facilitar la investigación y la prevención.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Aumentar el número de Oncólogos. Adecuando las plantillas orgánicas de los Hospitales a las necesidades reales de la población.

2.- Poner en marcha medidas de prevención y diagnóstico precoz en relación a los cánceres prevalentes en nuestra Comunidad: cáncer de colón y recto, cáncer de pulmón, cáncer de mama, cáncer de piel y próstata.-

3.- Aumentar el número de camas de paliativos en todos los Hospitales. de Castilla y León.

4.- Poner en marcha antes de que acabe el 2009 la Estrategia Regional frente al Cáncer y la de Cuidados Paliativos.

5.- Poner en marcha el Instituto Castellano Leonés de Oncología antes de que finalice la actual Legislatura.

6.- Establecer las medidas oportunas para facilitar una segunda opinión médica cuando exista un diagnóstico de malignidad.

7.- Poner en marcha Unidades Funcionales Específicas de cáncer de mama, colón, pulmón, piel y próstata en todos los Hospitales de Castilla y León. Desarrollando las Oncoguías.

Valladolid 02 de julio de 2009

LA PORTAVOZ,

Fdo. *Ana María Redondo García.*

P.N.L. 904-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El rápido aumento de la concentración de gases efecto invernadero está provocando una subida global de las temperaturas. El principal gas causante de este calentamiento del planeta es el dióxido de carbono CO₂, responsable del 74% del mismo.

Un informe publicado a mediados de junio por la revista “Sciencie” revela que el nivel de dióxido de carbono actual es el más alto desde hace 2,1 millones de años porque el aumento por la actividad humana es superior a la capacidad de absorción de la biosfera, por tanto, hay que activar de forma urgente la lucha contra el cambio climático a nivel mundial.

Las principales vías para reducir la concentración atmosférica de CO₂ y así frenar el cambio climático son la disminución de emisiones y el aumento de la fijación de CO₂, a corto y medio plazo. En este sentido, las masas forestales juegan un papel fundamental por su capacidad para transformar el carbono del CO₂ atmosférico en biomasa viva: actúan de sumidero de carbono.

Castilla y León posee la mayor superficie forestal de España ocupando el 51% del territorio de la Comunidad Autónoma. De los 5 millones de has. de superficie forestal, 3 millones están arboladas.

La capacidad de fijación de CO₂ en Castilla y León se estima en 3’3 Mt CO₂/año, que representa aproximadamente el 5’5 % de las emisiones. Sin embargo, dentro de los acuerdos del Protocolo de Kyoto sólo se puede contabilizar el CO₂ fijado hasta el 2% del total de Gases de Efecto Invernadero emitidos, a partir de ahí no computa nada.

No existe ningún procedimiento ni presupuesto para poder remunerar la fijación de dióxido de carbono y recompensar a los propietarios forestales y, si se pusiera en marcha, supondría un beneficio claro para muchos ayuntamientos rurales y propietarios forestales de Castilla y León.

Por otro lado, la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y los Reales Decretos que la desarrollan, han arbitrado mecanismos para valorizar las emisiones de las mayores industrias emisoras de Gases de Efecto Invernadero, otorgándoles derechos de emisión, con lo que se ha producido la paradoja de que a las industrias muy contaminantes se les ha “premiado” las prácticas que conducen a una disminución de emisiones, mientras que las actividades que fijan CO₂ no han tenido ningún beneficio ni estímulo para aumentarlas y mejorar los procesos que lo acentúan.

En el mes de diciembre habrá una cumbre mundial en Copenhague sobre el cambio climático para concretar los acuerdos que sustituirán al Protocolo de Kioto y es imprescindible convencer a los países para que estas fijaciones computen en el inventario de emisiones por encima del 2% admitido por Kioto. Por tanto, es urgente llegar a acuerdos con las comunidades autónomas y el Gobierno de España, para llevar una propuesta conjunta que permita que esta iniciativa tenga posibilidades de desarrollo.

Teniendo en cuenta que los socialistas de Castilla y León desean que sea esta Comunidad Autónoma la que lidere esta reivindicación, presentamos la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Proponer en la próxima Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, la creación de un grupo de trabajo formado por las Comunidades Autónomas con mayores masas forestales y el Ministerio de Medio Ambiente cuyo objetivo sea crear un fondo financiero, con la aportación de todas las administraciones, para valorar la fijación de carbono de los montes españoles primando el desarrollo de proyectos agroforestales, encaminados a la fijación de CO₂.

2.- De cara a la cumbre de Copenhague y al periodo de presidencia española de la Unión Europea en el primer semestre de 2010, apoyar decididamente el objetivo del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino de avanzar en la lucha contra el cambio climático y la definición de estrategias de mitigación del mismo superando el 2% fijado en Kyoto.

Valladolid 07 de julio de 2009

LA PORTAVOZ,

Fdo. *Ana María Redondo García*.

P.N.L. 905-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En Castilla y León existe una cobertura de plazas residenciales para personas mayores próxima al 7 por ciento, si bien la diversidad de éstas hace que no se garantice el acceso en la igualdad de oportunidades a todos los castellanos y leoneses.

Si tenemos en cuenta las plazas que directamente dependen de la Junta de Castilla y León, éstas son sólo el 0,6 por ciento de las existentes.

El tipo de plazas residenciales es de gran variedad y otro tanto ocurre con las condiciones de acceso a las mismas:

- ❖ Plazas públicas dependientes de la Junta de Castilla y León
- ❖ Plazas concertadas por la Junta de Castilla y León
- ❖ Plazas dependientes de las Corporaciones locales, gestionadas directamente
- ❖ Plazas dependientes de las Corporaciones locales, gestionadas por entidades privadas
- ❖ Plazas dependientes de instituciones sin fin de lucro dependientes de órdenes religiosas
- ❖ Plazas dependientes de instituciones sin fin de lucro dependientes de Organizaciones No Gubernamentales
- ❖ Plazas dependientes de empresas privadas.

En toda esta variedad de plazas residenciales la Junta de Castilla y León ha participado en la financiación de la inversión para la creación de plazas residenciales tanto de residencias privadas, como de las dependientes de las Corporaciones locales.

Pero la realidad es que sólo a las plazas residenciales dependientes de la Junta de Castilla y León, tanto las

propias como las concertadas se tiene acceso con las mismas oportunidades. Pero el número de estas es claramente insuficiente. Esto queda evidenciado por el número de solicitudes que figuran en pendientes de ingreso en la lista de reserva, que supera las 700 solicitudes. Cantidad suficientemente elevada si se tiene en cuenta que la lista de reserva la compone las solicitudes que ya han sufrido un proceso de “depuración” previo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar un proyecto de ley que regule el acceso a todas las plazas residenciales que han sido financiadas con fondos públicos, garantizándose que el acceso a estas plazas se produce en igualdad de condiciones para todos los castellanos y leoneses.

Valladolid 21 de julio de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

P.N.L. 906-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En septiembre comienza un nuevo año agrícola y ganadero con los peores antecedentes de cosecha de los últimos años, con una situación preocupante en el sector ganadero por los precios que las industrias pagan a los productores, con el sector de la patata pidiendo ayudas a las administraciones, con el sector vitivinícola preparando la vendimia con las bodegas llenas y con problemas de liquidez en muchas explotaciones de Castilla y León.

Con estos antecedentes en el mundo agrario y en un año en el que la Consejera de Hacienda ha anunciado recortes en los presupuestos para 2010, la Junta de Castilla y León tiene que dar un tratamiento preferente al sector agropecuario de la Comunidad para que se cumplan los anuncios realizados por el Presidente Herrera de dar un apoyo decidido a la agricultura, ganadería y al desarrollo rural de Castilla y León.

Castilla y León es la comunidad más rural y más extensa de nuestro país según la metodología establecida

por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):

- El 97,7 % del territorio se encuentra en zonas predominantemente rurales.
- No existe territorio calificado como urbano, en contraposición con el 6,1 % del territorio español o del 7,9 % del territorio de la UE-25 que está catalogado como urbano.
- El 45,9 % de la población vive en zonas predominantemente rurales, más de cuatro veces que a nivel nacional (10 %) y 27 puntos por encima de la media comunitaria (18,6 %).
- El 29,5 % del Valor Añadido Bruto (VAB) se produce en las zonas predominantemente rurales, frente al 11,9 % de España y del 13,1 % de la UE-25.
- El 29,2 % del empleo de la Comunidad se produce en las zonas predominantemente rurales, frente al 13,2 % de España o del 16,3 % de la UE-25.
- Las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora son consideradas por la OCDE como predominantemente rurales en toda su extensión.
- El 98,4 % de los municipios de Castilla y León están en zonas predominantemente rurales.

Si unimos a estos 8 indicadores testigos de la ruralidad, los índices de despoblación en las zonas rurales (12,08 habitantes/km cuadrado, frente a los 26,9 de la Comunidad, los 87,2 de España y los 117,3 de la UE-25) y de envejecimiento (35,7 % de población tiene más de 65 años, frente al 22,6 de la Comunidad o al 16,6 % de España), concluiremos que en época de crisis no puede haber recortes al sector que más está contribuyendo a la dinamización económica y a la fijación de población en las zonas rurales de la Comunidad.

Por todas estas razones y para mantener las más de 94.000 explotaciones agropecuarias de la Comunidad, para cumplir las promesas electorales de incrementar la superficie regable de la Castilla y León hasta el 12 % del terreno cultivable (hoy solo en el 9 %, muy por debajo de la media nacional) y, especialmente para ampliar las ayudas al sector ganadero que aporta el 53 % de la producción final agraria de la Comunidad y es la base de nuestra industria agroalimentaria, el Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con todas las Organizaciones Agrarias de la Comunidad, formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

Garantizar que en los presupuestos de Castilla y León del año 2010 los sectores agrario y ganadero y las políticas de desarrollo rural no van a perder peso en el reparto presupuestario respecto del reparto realizado en los presupuestos de 2009.

Valladolid 19 de agosto de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. Ana María Redondo García.

P.N.L. 907-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las teorías actuales del desarrollo regional, partiendo del reconocimiento de la diversidad y de las desigualdades territoriales, insisten en impulsar las capacidades de crecimiento propias de cada conjunto espacial para alcanzar un desarrollo más equilibrado con una nueva relación entre el desarrollo urbano y rural. Y las estrategias coherentes de desarrollo territorial integral tratan de "identificar" las peculiaridades de los sistemas productivos locales para favorecen las dinámicas de crecimiento endógenas y las sinergias de esos sistemas productivos autóctonos entre ellos y con el conjunto del la economía regional.

La globalización (de la economía y de los conocimientos) "resucita precisamente la regionalización" (M. Castells) y estimula la atención a los retos de los sistemas productivos locales. En las adaptaciones entre dinámica económica y territorio, "las estructuras productivas heredadas así como las políticas públicas que se vienen implementando son variables fundamentales para el éxito de las estrategias de desarrollo económico regional" (J. L. Alonso Santos).

En Castilla y León, la disponibilidad de abundantes recursos naturales o de fuerza de trabajo, capital humano e incluso de capital financiero, no garantizan un proceso de desarrollo homogéneo y sostenido; y las desigualdades en las densidades de población y del hábitat con el problema de los graves desequilibrios -poblacionales, productivos, de renta, riqueza y oportunidades- entre los espacios subregionales y comarcales siguen constituyendo el gran desafío pendiente para alcanzar la cohesión socio-territorial.

En nuestra Comunidad Autónoma, convertir en fortaleza competitiva sostenible la amplitud y variedad del espacio, la complejidad de paisajes y recursos, las distintas potencialidades y capacidades que se acumulan en cada área o zona geoeconómica, exigen un nuevo modelo de dinamización productiva que trate de aprovechar todos los elementos que estimulen la articulación entre desarrollo endógeno y progreso integral para propiciar la Convergencia Interior (transitoria 2ª del Estatuto de Autonomía).

Castilla y León necesita de una relación armónica entre desarrollo regional, espacial y local, que -sobre la identificación de los sistemas productivos existentes- aproveche las dinámicas de proximidad y los factores de entorno para inducir innovaciones productivas y generar condiciones más favorables a la localización industrial y creación

de empresas, en el marco de la planificación sostenible de un desarrollo territorial “en red” más equilibrado.

La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León señala:

- La necesidad de “políticas creativas, positivas y atentas a las características locales...”
- “La acción pública no debe apoyarse en lo que un territorio “ha sido”; debe fomentar lo que ese territorio “quieres ser”.
- Y “propone un modelo de desarrollo territorial estructurado, que se basa en una visión estratégica de los recursos y oportunidades del territorio; y se caracteriza por una red equilibrada de ciudades y villas, en interacción a través de corredores territoriales. UN MODELO DE FUTURO, QUE FACILITARÁ LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL TERRITORIO Y ESTIMULARÁ EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y DE INICIATIVA”.
- “...Las políticas territoriales deben activar acciones de puesta en valor de los recursos locales para favorecer el arraigo de la población en sus lugares de origen y como factor de tracción para actividades y personas.”

El desarrollo de estrategias para estimular la competitividad ha de evitar la polarización territorial y cerrar las “brechas” y “vacíos” entre economías locales, buscando la complementariedad e integración/articulación entre los diferentes sistemas productivos mediante políticas públicas dirigidas a la creación de empresas, de nuevos yacimientos de empleo y las orientadas a la redistribución de las rentas y equiparación en los servicios básicos del bienestar.

Si en Castilla y León no son similares los recursos, las estructuras productivas, el mercado de trabajo y las redes empresariales en cada comarca y localidad; la mayor eficacia de las políticas de cohesión territorial y convergencia interna debe asentarse en el análisis bien contrastado entre potencialidades, disponibilidades y necesidades de los sistemas productivos locales; con la finalidad de insertar propuestas diferenciadas de actuaciones singulares en los planes, estrategias y programas que articulan ejes, medidas y actuaciones -integrales, horizontales, transversales y/o sectoriales- de desarrollo regional y territorial.

En concordancia con los antecedentes expuestos; se fórmula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Elaborar, en coordinación con la Federación Regional de Municipios y Provincias, un Libro Blanco que identifique las estructuras y características de los sistemas productivos locales para definir y trazar el mapa de las necesidades y potencialidades del tejido productivo

en cada territorio de nuestra Comunidad Autónoma y establecer las pautas -conjuntas y específicas- del futuro modelo de desarrollo regional y territorial.

2.- Presentar a informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León los resultados y propuestas que se formulen en dicho Libro Blanco.

3.- Antes de finalizar el año 2010, someter a la consideración de las Cortes de Castilla y León las conclusiones, recomendaciones, objetivos y ejes estratégicos de los planes de actuación que se incluyan y puedan derivar del Libro Blanco para el desarrollo regional y territorial de Castilla y León.

Valladolid a 20 de agosto de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. Ana M^a Redondo García.

P.N.L. 908-I

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de Las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES:

El sector vitivinícola de Castilla y León es uno de los más importantes dentro de la industria agroalimentaria regional. Desde el punto de vista productivo, Castilla y León es la cuarta región española en superficie (75.000 hectáreas de viñedo) y cuenta con una industria de transformación con más de 500 bodegas y un volumen de ventas que supera los 440 millones de euros al año, el 6,2% de la facturación agroalimentaria regional.

Es también uno de los sectores más activos en cuanto a exportaciones, pues suponen 98 millones de euros de facturación al año y, además, es el tercero en volumen de inversión con 57 millones de euros al año, lo que representa el 11% de la inversión alimentaria regional.

La política de la Junta de Castilla y León para este sector tiene una clara orientación hacia la calidad, identificando las características intrínsecas de las diferentes zonas de producción de sus caldos, de forma que el 72% de la superficie vitícola regional está identificada con un reconocimiento específico.

El resultado del trabajo realizado con el sector productor y transformador ha llevado al reconocimiento de 9 Denominaciones de Origen (Bierzo, Cigales, Rueda, Ribera de Duero, Toro, Arribes, Arlanza, Tierras de León y Tierra del Vino de Zamora), dos menciones de

calidad (Valles de Benavente y Valtiendas) y una mención de vinos de mesa para todo su territorio (Vino de la Tierra de Castilla y León).

El 30 de julio de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino por la que se reconoce y regula la indicación geográfica “Viñedos de España”, para los vinos con derecho a la mención tradicional “Vino de la Tierra”.

Este reconocimiento es idéntico al que estableció la Orden del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 2006, que fue impugnada con un recurso contencioso-administrativo que presentó la Junta de Castilla y León y una denuncia de la Consejería de Agricultura y Ganadería, ante la Comisión Europea, por perjudicar los intereses del sector en Castilla y León. Como consecuencia de estas actuaciones, la Orden ministerial del año 2006 fue jurídicamente anulada.

Las pretensiones que actualmente tiene el Gobierno de la nación en la nueva Orden del Ministerio son idénticas a las planteadas en el año 2006, es decir, crear una indicación geográfica para sólo una parte del territorio vitivinícola español identificándola con el término “Viñedo de España”.

Esta actuación es completamente artificial y ha provocado enorme malestar en buena parte del sector, ya que las indicaciones geográficas vitivinícolas deben estar claramente asociadas con territorios delimitados en los que se dan unas condiciones homogéneas de producción y elaboración.

La utilización de esta indicación provocará confusión en el consumidor, en el territorio nacional y en los mercados exteriores, que asociarán el vino procedente de esta indicación con un vino procedente de las regiones vitivinícolas españolas, lo que está lejos de la realidad, ya que hay regiones españolas productoras de vino no incluidas en ella.

Además, generará una imagen muy dispar de la calidad de los vinos españoles, de cara al consumidor, fruto del amplio territorio vitícola del que procede y de las diferentes calidades producidas.

Por otra parte, se producirá un desplazamiento del consumo hacia estos vinos, debido a que el término “España” es más conocido por el consumidor general que cualquier otra denominación geográfica local. Como el consumo no se incrementa, la puesta en el mercado de estos productos necesariamente sustituirá a otros de mayor calidad que ya se consumían, lo que constituye una clara política en contra de la calidad del vino y del esfuerzo inversor y humano de todo un sector que lleva muchos años obteniendo excelentes caldos y promocionando su imagen y consumo en los mercados interior y exterior.

En consecuencia, esta indicación creada artificialmente y que favorece a determinadas regiones españolas con exceso de producción y menor calidad, perjudicará la venta de los vinos castellanos y leoneses que responden a unos buenos cánones de calidad, fruto de años de tradición en producción y elaboración.

La valoración de los efectos de esta Orden ministerial en Castilla y León y el perjuicio que causará en la economía de la región, especialmente en las zonas rurales donde está asentado el sector vitivinícola, motiva que las Cortes de Castilla y León deban tomar en consideración estos negativos efectos y adoptar una posición al respecto.

Por lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que requiera del Gobierno de España:

- 1.- La derogación de la Orden ARM/2067/2009, de 29 de Julio, por la que se reconoce y regula la indicación geográfica “Viñedos de España” para los vinos con derecho a la mención tradicional “Vino de la Tierra” producidos en la zona geográfica que se delimita, por ser normativa contraria a los intereses del sector vitivinícola de Castilla y León.
- 2.- La realización de campañas de promoción compartidas con las Comunidades Autónomas para dar a conocer los vinos con denominaciones de calidad reconocidas en sus territorios.
- 3.- El apoyo de la diferenciación de las producciones vinícolas procedentes de territorios homogéneos y perfectamente delimitados que se identifiquen con producciones tradicionales, especialmente las dirigidas a la obtención de vinos de calidad.”

Valladolid, 31 de julio de 2009

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 909-I

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de Las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES:

En el transcurso de sus intervenciones en los últimos Plenos, el Grupo Parlamentario Popular viene reiteradamente apelando al consenso político necesario para apo-

yar al sector lácteo de Castilla y León y ayudar a resolver la grave problemática que este sector está padeciendo derivada de la crisis económica, de la retracción de la demanda y del futuro previsible derivado de los últimos acuerdos de revisión de la PAC aprobados. Lamentablemente, hasta la fecha, el conjunto de propuestas presentadas por el Grupo Popular no han tenido el debido apoyo por parte del Grupo Socialista.

Sin embargo, recientemente, se han producido algunas novedades en el sector lácteo y en las actuaciones de los gobiernos nacional y autonómico que vienen a refrendar el acierto de los postulados defendidos por el Grupo Parlamentario Popular.

En este sentido, los acuerdos interprofesionales alcanzados el pasado mes de Julio a nivel nacional entre productores, industrias lácteas y distribución comercial en materia de precios, contratos-tipo homologados, actuaciones de seguimiento y control, etc, contribuyen a proporcionar una cierta estabilidad al sector.

De especial interés para los productores de Castilla y León es el compromiso asumido por el Presidente de la Junta de Castilla y León en el último debate sobre el estado de la región de conceder, con cargo al presupuesto regional, ayudas en régimen de mínimos por importe de 6,5 millones de euros a las explotaciones de vacuno de leche de Castilla y León.

No obstante lo anterior, se sigue careciendo del compromiso político y financiero de apoyo al sector por parte del Gobierno de la Nación y una preocupante falta de decisión en aspectos substanciales para la adaptación de nuestro sector lácteo a las nuevas condiciones impuestas, asuntos que no sólo han sido instados por el Grupo Popular y el Gobierno Regional, sino que también han sido solicitados por las Organizaciones Profesionales Agrarias de Castilla y León.

En consecuencia se presenta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera del Gobierno de la Nación:

1º Que establezca con carácter de urgencia un régimen de ayuda de Estado directa para el año 2009 destinado a los ganaderos de leche de vacuno de Castilla y León por importe de otros 6,5 millones de euros adicionales a los ya comprometidos por la Junta de Castilla y León.

2º Que proceda a habilitar urgentemente un mecanismo que permita liberalizar las cesiones temporales y las transferencias de cuota entre particulares para facilitar la disposición de cuota láctea por parte de aquellos titulares de explotaciones que decidan utilizar este sistema desde 2009 hasta 2015.

3º Que apruebe con carácter inmediato en España un Plan Nacional de rescate indemnizado de cuota láctea para un mínimo de 100.000 Tm., orientado hacia aquellas explotaciones que por su pequeño volumen de pro-

ducción o por sus características no puedan ser competitivas, con objeto de reordenar y dimensionar el sector.

4º Que defienda, con firmeza, ante las instituciones de la Unión Europea el mantenimiento del sistema de cuota láctea más allá del 2015 por el tiempo necesario para garantizar el “aterrizaje suave” comprometido. “

Valladolid, 31 de julio de 2009

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 910-I

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de Las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES:

Con fecha de 13 de febrero de 2008, las Cortes de Castilla y León aprobaron una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular a través de la cual se instaba al Gobierno de España a fin de que aprobase una subvención a favor de esta Comunidad en materia de empleo similar a la que reciben todas las Comunidades del Oeste peninsular (Galicia, Extremadura, Castilla la Mancha y Andalucía) menos Castilla y León, para el desarrollo de Planes integrales de empleo en esos territorios, por un importe medio de 25 millones de euros.

Haciendo caso omiso a las Cortes de Castilla y León, el Gobierno de España presentó un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que incluía las aportaciones económicas para las antedichas Comunidades Autónomas, por importe de 116 millones de euros, excluyendo nuevamente a Castilla y León. Además, esos presupuestos aumentaron considerablemente la reserva para gestión directa del INEM, pasando de 131 millones de euros en 2008 a 598 millones de euros, lo cual va en detrimento también de Castilla y León, ya que la gestión de esos fondos la realiza el Ministerio con los mismos criterios de parcialidad con los que acuerda la concesión de subvenciones a las Comunidades Autónomas en materia de empleo; así por ejemplo, recientemente el Servicio Público de Empleo Estatal ha concedido una subvención de 6,6 millones de euros al Gobierno de Aragón para financiar la construcción de un Centro de Tecnologías Avanzadas.

Con ocasión de la reciente visita del Ministro Corbacho a nuestra Comunidad, el pasado 11 de junio, el Presidente Juan Vicente Herrera reiteró la solicitud al Ministerio para que cofinancie con 25 millones de euros el Plan de Empleo. Según los titulares de Prensa de ese día el Ministro Corbacho se comprometió a apoyar el plan

de empleo, afirmando que “la propuesta de la Junta es razonable” y añadiendo que “vamos a procurar buscar una fórmula que permita integrarnos conjuntamente en este plan para que vaya más allá de este año, con el fin de abarcar el periodo 2009-2010”

Como quiera que los compromisos del Gobierno de España han de quedar reflejados en los Presupuestos, que en este momento se están elaborando, es por lo que se reitera la propuesta de resolución a la que en su momento el Gobierno hizo caso omiso, y a la que ahora el Ministro Corbacho se ha comprometido expresamente.

Así, Castilla y León dejaría de ser la única comunidad del oeste español que no recibe un plus de financiación en sus programas de empleo. Estos nuevos fondos contribuirían decisivamente al impulso del empleo en nuestra Comunidad Autónoma, ya que podrían ser gestionados dinámicamente, sirviendo para mejorar así la estabilidad y la calidad en el empleo, potenciar la inserción laboral de los desempleados y favorecer el fomento del espíritu empresarial. A estos objetivos la Junta de Castilla y León destina anualmente y sin cofinanciación, a través de la estrategia política de empleo, 90 millones de euros anuales.

El Grupo Parlamentario Popular apela, por tanto, a un trato igualitario y no arbitrario para las Comunidades de la zona oeste por parte del Gobierno de España, que ha sido reconocido incluso por la Unión Europea, para que supere la discriminación que hasta hoy sufren los ciudadanos de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que dirija al Gobierno de España, para que, conforme ha comprometido el Ministro de Trabajo, apoye económicamente el Plan de Empleo de Castilla y León a través de la formula que por este se determine, y consigne en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que está elaborando, dicha aportación.”

Valladolid, 31 de agosto de 2009

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

CALENDARIO DE PLENOS PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO 2009 (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, ha aprobado, en su reu-

nión del día 3 de septiembre de 2009, el siguiente calendario de Plenos para el primer período ordinario de sesiones del año 2009:

Sesiones plenarias en el mes de Septiembre:

- Días 10 y 11.
- Día 23.

Sesiones plenarias en el mes de Octubre:

- Días 5 y 6.
- Días 20 y 21.

Sesiones plenarias en el mes de Noviembre:

- Días 10.
- Días 24 y 25.

Sesiones plenarias en el mes de Diciembre:

- Días 9 y 10.
- Días 16 y 17.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

DIRECTRICES GENERALES DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO 2009 (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, ha aprobado, en su reunión del día 3 de septiembre de 2009, las siguientes directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el primer período ordinario de sesiones del año 2009:

PRIMERA.- A la hora de distribuir los días señalados en el apartado tercero de estas directrices entre las distintas Comisiones Parlamentarias de las Cortes de Castilla y León se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º- Con carácter general, se procurará que cada una de las Comisiones Permanentes Legislativas de Presidencia y Administración Autonómica; de Interior y Justicia; de Economía, Empleo, Industria y Comercio; de Agricultura y Ganadería; de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Sanidad; de Familia e Igualdad de Oportunidades; de Educación; y de Cultura y Turismo celebren dos sesiones cada mes.

- 2.º- Con carácter general, se procurará que cada una de las Comisiones Permanentes Legislativas de Transportes e Infraestructuras y de Arquitectura y Vivienda celebren una sesión cada mes.
- 3.º- La Comisión Permanente Legislativa de Hacienda celebrará cuantas sesiones sean necesarias para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2010, de conformidad con el calendario que para la tramitación de dicho Proyecto apruebe, en su momento, la Mesa de la Cámara.
- 4.º- Las restantes Comisiones Parlamentarias celebrarán las sesiones necesarias para conocer de los asuntos que, de acuerdo con sus respectivas competencias, les haya encomendado la Mesa de las Cortes. Cuando el Presidente de una de estas Comisiones pretenda convocar una sesión de la misma, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Cámara, a través de la Secretaría General de ésta, a los efectos de que la fijación de la fecha de celebración de dicha sesión sea compatible con la planificación general de la actividad parlamentaria.
- 5.º- En todo caso, las previsiones establecidas en los números 1.º y 2.º de la presente directriz quedan condicionadas a las exigencias que puedan derivarse de la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2010. Dicha tramitación gozará de preferencia con respecto a los demás trabajos de las Cortes.

SEGUNDA.- Con carácter general, los órdenes del día de las sesiones de las Comisiones señaladas en los apartados 1.º y 2.º de la directriz anterior que tengan por objeto la sustanciación de iniciativas de control de la acción política y de gobierno de la Junta de Castilla y León, no contendrán más de cinco puntos, sin perjuicio de casos excepcionales que el Presidente de la Comisión deberá justificar ante el Presidente de la Cámara, a través de la Secretaría General de la misma, con carácter previo a la convocatoria de la sesión parlamentaria correspondiente.

TERCERA.- El calendario de días en que las Comisiones Parlamentarias de las Cortes de Castilla y León podrán celebrar sesiones durante el primer período de sesiones del año 2009 es el siguiente:

Septiembre.- Días 1, 2, 3, 4, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24 y 25.

Octubre.- Días 1, 2, 7, 8, 9, 19, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30.

Noviembre.- Días 3, 4, 5, 6, 16, 18, 19, 20, 23, 26, 27 y 30.

Diciembre.- Días 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14, 15 y 18.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Convenios

C. 7-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de septiembre de 2009, ha conocido el Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de acogida a la mujer víctima de violencia de género, remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para su ratificación por la Cámara y su posterior comunicación a las Cortes Generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133, apartado 2, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

C. 7-I

De conformidad con lo que dispone el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, así como el artículo 133 del Reglamento de la Cámara; adjunto remito a V.E., para su ratificación por las Cortes de Castilla y León, el "Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género".

Valladolid, a 28 de julio de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

Valladolid a 23 de febrero de 2009

En el III Encuentro de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomías:

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez López, Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León,

el Excmo. Sr. D. Gáspar Zarrías Arévalo, Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía,

el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno de Aragón,

el Hble. Sr. D. Joan Saura i Laporta, Conseller de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña,

el Hble. Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Gobernación de la Generalitat Valenciana,

y el Hble. Sr. D. Albert Moragues Gomila, Conseller de Presidencia del Govern de les Illes Balears.

Reconociéndose todos ellos su representación,

EXPONEN

Las Comunidades Autónomas que han reformado sus Estatutos de Autonomía se reúnen de forma periódica en el marco de una nueva política de cooperación entre ellas y de cohesión del Estado Autonomico.

Uno de los objetivos de los Encuentros de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomía es promover una correcta coordinación de sus competencias que se traduzca en un beneficio para sus ciudadanos que exigen una mejor prestación de los servicios públicos de competencia autonómica, que suponga asimismo una gestión más eficiente de los recursos.

La violencia hacia la mujer es uno de los mayores problemas sociales cuya dimensión exige la actuación conjunta de las distintas instancias implicadas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias. La responsabilidad para encontrar soluciones a estos problemas requiere la colaboración interinstitucional, la implicación de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil.

La necesidad de alejarse de manera inmediata del maltratador y de rehacer su vida fuera del entorno físico de la mujer conlleva, en muchos de los casos, buscar fuera del ámbito de su Comunidad Autónoma el lugar donde encontrar un alojamiento. Además, la existencia de relaciones personales en otra Comunidad, debe favorecer el apoyo a la mujer para que busque un lugar fuera de la Comunidad donde reside.

Siendo sensibles al problema y asumiendo nuestro compromiso para adoptar medidas que exigen la inmediata colaboración, hasta el inicio de la vigencia del Convenio Anexo, las Comunidades Autónomas se comprometen a facilitar de forma inmediata el proceso de derivación entre los centros de acogida a las mujeres

víctimas de violencia de género de sus respectivos Gobiernos Autonómicos.

Por todo ello,

ACUERDAN

Primero.- Promover la tramitación que proceda para la eficacia del texto de Convenio sobre coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género, que se acompaña como Anexo, conforme a sus Estatutos de Autonomía y normas propias de organización y funcionamiento.

Segundo.- En el caso de que se ultime la tramitación y se obtengan las autorizaciones que procedan, se dará conocimiento de la firma del Convenio al resto de Comunidades Autónomas como constancia de su efectividad y para su notificación inmediata a las Cortes Generales.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y la fecha en el inicio indicados

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA Y LEÓN,

*José Antonio de
Santiago-Juárez López*

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN,

José Ángel Biel Rivera

POR LA COMUNITAT
VALENCIANA

Serafín Castellano Gómez

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA,

Gáspar Zarrías Arévalo

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CATALUÑA,

Joan Saura i Laporta

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ILLES BALEARS

Albert Moragues Gomila

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA COORDINACIÓN DE SUS REDES DE CENTROS DE ACOGIDA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Las Comunidades Autónomas firmantes con competencia en materia de lucha contra la violencia de género

EXPONEN

La cooperación entre las Comunidades Autónomas resulta imprescindible en la nueva etapa de desarrollo y consolidación del Estado Autonomico. Los ciudadanos exigen esta colaboración horizontal, para una mejor prestación de los servicios públicos de competencia autonómica, que suponga asimismo una gestión más eficiente de los recursos.

Actualmente, la violencia hacia la mujer es uno de los mayores problemas sociales cuya dimensión exige la actuación conjunta de las distintas instancias implicadas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias. La responsabilidad para encontrar soluciones a estos problemas requiere la colaboración interinstitucional, la im-

plicación de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil.

Con el fin de mejorar la protección y seguridad de la mujer frente a sus agresores y atender la necesidad de alejarse de manera inmediata del maltratador y de rehacer su vida fuera del entorno físico de la mujer que, en muchos de los casos, conlleva buscar fuera del ámbito de su Comunidad Autónoma el lugar donde encontrar un alojamiento, urge una completa coordinación de las redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género de las Comunidades Autónomas firmantes. Además, la existencia de relaciones personales en otra Comunidad, debe favorecer el apoyo a la mujer para que busque un lugar fuera de la Comunidad donde reside.

Por ello, y siendo prioritario encontrar soluciones a estos problemas, se considera necesario avanzar en la cooperación entre las Comunidades Autónomas mediante la formalización del presente Convenio de colaboración para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración en materia de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, en virtud del cual las Comunidades firmantes se comprometen a adoptar diversas medidas para la atención a las víctimas; entre ellas la disposición de distintas modalidades de centros de acogida para su atención inmediata.

Segunda.- Recursos objeto de la colaboración.

La coordinación de las redes de centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, a efectos del presente Convenio de colaboración, se refiere a los centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados, de forma que se permita dar cobertura a los distintos niveles de atención que en determinados casos pueda necesitar la mujer.

Tercera.- Organización del proceso

Para facilitar el proceso de derivación a los centros de acogida entre los Gobiernos de las Comunidades Autónomas cuando las circunstancias del caso lo requieran, se desarrollará un protocolo de actuación, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Se adoptará un criterio uniforme para determinar el acceso de las mujeres que en cualquiera de las Comunidades Autónomas haya acreditado su condición de ser víctima de violencia de género.
- Se desarrollará un sistema de comunicación directa entre los organismos competentes en esta mate-

ria de las Comunidades firmantes para conocer las disponibilidades de plazas.

- En los supuestos de denegación de acceso a los recursos de acogida, se deberán motivar las causas, ya sea la ausencia de plaza o que la problemática específica del caso impida el proceso.
- En caso de que exista plaza disponible, se activará el proceso enviándose, por el Gobierno de la Comunidad que precise un recurso de acogida fuera de su territorio, aquellos informes y documentación relativos a la solicitante que el Gobierno de la Comunidad receptora requiera para valorar su ingreso.
- Cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con su normativa interna, tramitará el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, y comunicándolo a través de medios telemáticos a la Comunidad Autónoma de origen. En supuestos de emergencia deberán resolverse en un plazo máximo de 24 horas.
- La Comunidad Autónoma de acogida se encargará de efectuar las actuaciones para la intervención social con la mujer y los descendientes, y de las que se pudieran resultar de sus desplazamientos a la Comunidad de origen como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación, (comparecencia en juzgados, régimen de visitas de menores, etc.).
- Previa determinación de los criterios sobre asunción de gastos, el coste de los desplazamientos entre la Comunidad de origen y destino, así como los desplazamientos para comparecencias judiciales o del régimen de visitas del menor en su caso, y los derivados de la estancia será a cargo de la Comunidad Autónoma de origen.

Cuarta.- Salvaguarda de las competencias autonómicas

El presente Convenio de colaboración se firma con la salvaguarda de las competencias que cada una de las Comunidades que lo firman ostentan en materia de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Quinta.- Normativa reguladora del uso y características de los centros de acogida para la mujer víctima de violencia de género

El uso y características de los centros de acogida para la mujer víctima de violencia de género se regirá en cada territorio por la normativa dictada por la respectiva Comunidad Autónoma.

Sexta.- Intercambio de información y comunicación.

Para lograr la efectiva coordinación de las redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género

de las Comunidades firmantes, se establecerá un sistema de información y comunicación común por la Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento establecida en la cláusula siguiente.

Con este fin cada una de las Comunidades Autónomas se compromete a adoptar las medidas adecuadas para facilitar al resto de Comunidades signatarias del Convenio, la información actualizada correspondiente a los recursos de su Administración: modalidades de centros, número de plazas, titularidad o medios personales de los servicios que en ésta materia se proporcionan por los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Séptima.- Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento

En el plazo máximo de dos meses desde la comunicación a las Cortes Generales, se constituirá una Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio, formada por todas las Comunidades Autónomas firmantes a través de sus representantes en la materia.

Esta Comisión sectorial se encargará además de establecer el protocolo de actuación, que será aprobado por las partes, que desarrolle las pautas para activar la derivación, el criterio uniforme para determinar el acceso de las mujeres que en cualquiera de las Comunidades Autónomas haya acreditado su condición de ser víctima de violencia de género y, entre otros, establecer los criterios de asunción de gastos.

Octava.- Resolución de controversias

La Comisión sectorial resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Novena.- Plazo de vigencia

Este Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2010 y tendrá una duración indefinida.

Décima.- Adhesión de otras Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas firmantes promoverán las acciones necesarias para que el resto de Comunidades Autónomas que lo deseen se adhieran al presente Convenio.

Undécima.- Extinción y modificación del Convenio

El Convenio se extinguirá por el común acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo.

Cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes podrá promover la revisión de alguno de los términos del

Convenio. Las modificaciones deberán incorporarse al Convenio y ser suscritas por todas las partes.

Decimosegunda.- Separación del Convenio de Colaboración

Cualquiera de las Comunidades Autónomas podrá separarse del Convenio previa comunicación, con una antelación mínima de dos meses, a las restantes por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. La separación producirá efectos desde el 1 de enero del año siguiente.

En caso de separación de cualquiera de las Comunidades firmantes, el Convenio continuará en vigor respecto a las restantes Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto,

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio para que surta efectos con criterios de reciprocidad con todas las Comunidades Autónomas que, ostentando competencias con competencia en materia de lucha contra la violencia de género, lo suscriban.

C. 8-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de septiembre de 2009, ha conocido el Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y pesca recreativa en aguas interiores, remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para su ratificación por la Cámara y su posterior comunicación a las Cortes Generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133, apartado 2, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

C. 8-I

De conformidad con lo que dispone el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, así como el artículo 133 del Reglamento de la Cámara; adjunto remito a V.E., para su ratificación por las Cor-

tes de Castilla y León, el “Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y pesca recreativa en aguas interiores”.

Valladolid, a 25 de agosto de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

Valladolid a 23 de febrero de 2009

En el III Encuentro de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomías:

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez López, Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León,

el Excmo. Sr. D. Gáspar Zarrías Arévalo, Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía,

el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno de Aragón,

el Hble. Sr. D. Joan Saura i Laporta, Conseller de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña,

el Hble. Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Gobernación de la Generalitat Valenciana,

y el Hble. Sr. D. Albert Moragues Gomila, Conseller de Presidencia del Govern de les Illes Balears.

Reconociéndose todos ellos su representación,

EXPONEN

Las Comunidades Autónomas que han reformado sus Estatutos de Autonomía se reúnen de forma periódica en el marco de una nueva política de cooperación entre ellas y de cohesión del Estado Autonómico.

Uno de los objetivos de los Encuentros de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomía es promover una correcta coordinación de sus competencias que se traduzca en un beneficio para sus ciudadanos.

El reconocimiento recíproco de licencias de caza y de pesca recreativa y la coordinación de unos criterios de convergencia evitará que pescadores y cazadores se vean obligados a repetir los mismos trámites y gestiones administrativas en cada una de las Comunidades Autónomas donde deseen cazar o pescar, y a su vez, las distintas Administraciones Autonómicas ahorrarán esfuerzos y gastos, lográndose así una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por todo ello,

ACUERDAN

Primero.- Promover la tramitación que proceda para la eficacia del texto de Convenio sobre el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y de pesca recreativa en aguas interiores, que se acompaña como Anexo, conforme a sus Estatutos de Autonomía y normas propias de organización y funcionamiento.

Segundo.- En el caso de que se ultime la tramitación y se obtengan las autorizaciones que procedan, se dará conocimiento de la firma del Convenio al resto de Comunidades Autónomas como constancia de su efectividad y para su notificación inmediata a las Cortes Generales.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y la fecha en el inicio indicados

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA Y LEÓN,

*José Antonio de
Santiago-Juárez López*

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN,

José Ángel Biel Rivera

POR LA COMUNITAT
VALENCIANA

Serafín Castellano Gómez

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA,

Gáspar Zarrías Arévalo

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CATALUÑA,

Joan Saura i Laporta

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ILLES BALEARS

Albert Moragues Gomila

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LAS LICENCIAS DE CAZA Y DE PESCA RECREATIVA EN AGUAS INTERIORES.

Las Comunidades Autónomas firmantes con competencia exclusiva en materia de caza y pesca

EXPONEN

La cooperación entre las Comunidades Autónomas resulta imprescindible en la nueva etapa de consolidación del Estado Autonómico. Los ciudadanos exigen esta colaboración horizontal, para una mejor prestación de los servicios públicos de competencia autonómica, que supondría asimismo una gestión más eficiente de los recursos.

Actualmente, para el ejercicio de las actividades cinegéticas y de pesca recreativa resulta preciso contar con una licencia de caza o pesca diferente para cada Comunidad Autónoma. La caza y la pesca se practican en todo el territorio español, lo que exige una colaboración entre el mayor número posible de Comunidades Autónomas para evitar que los cazadores y pescadores tengan que repetir todos los trámites administrativos y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tantas veces como licencias necesiten obtener para ejercer su derecho en distintas Comunidades Autónomas.

Con el fin de reconocer recíprocamente las licencias de caza y de pesca recreativa en aguas interiores en los diferentes territorios de las Comunidades Autónomas firmantes con independencia de cual sea la Comunidad parte que las hubiera expedido, se considera necesaria la suscripción de este Convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración en virtud del cual las Comunidades Autónomas firmantes reconocen recíprocamente en su territorio las licencias de caza de y de pesca recreativa en aguas interiores expedidas por las demás Comunidades Autónomas que sean parte, con arreglo a las cláusulas previstas en el presente Convenio. Este reconocimiento recíproco se formalizará mediante un documento común con efectos interautonómicos.

Segunda.- Salvaguarda de las competencias autonómicas

El presente Convenio se firma con la salvaguarda de las competencias exclusivas que cada una de las Comunidades que lo firman ostenta en materia de caza y pesca.

Tercera.- Normativa aplicable al ejercicio de la caza y la pesca

El ejercicio de las actividades de caza y pesca se regirá en cada territorio por la normativa dictada por la respectiva Comunidad Autónoma.

Cuarta.- Condiciones para el reconocimiento de validez de las licencias con efectos interautonómicos

Para que las Comunidades Autónomas firmantes reconozcan en su territorio la licencia de caza o de pesca expedida por cualquiera de ellas, será necesario:

- a) Que la licencia de caza o de pesca haya sido expedida por la Comunidad Autónoma donde el interesado tenga su vecindad administrativa.
- b) Que el beneficiario cuente con la edad mínima para el ejercicio de las actividades de caza y pesca, que establezca la normativa autonómica en cuyo territorio pretenda su ejercicio.
- c) El abono de la tasa exigida por la Comunidad Autónoma donde el pescador o cazador desee ejercitar su derecho. A estos efectos, todas las Comunidades Autónomas firmantes del presente Convenio deberán facilitar el pago electrónico de la tasa prevista en su normativa.

Quinta.- Efectos del reconocimiento recíproco

La expedición de la licencia de caza y pesca por una Comunidad Autónoma firmante de acuerdo con lo dispuesto

en el presente Convenio surtirá en el territorio de cualquier Comunidad Autónoma que sea parte los mismos efectos que si hubiera sido otorgada por ella misma.

El titular de una licencia de caza o de pesca con efectos interautonómicos podrá ejercitar su derecho en el territorio de cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes. Los efectos interautonómicos tendrán la duración de la licencia otorgada por cada Comunidad Autónoma, con una duración máxima de diez años.

Durante el ejercicio de estas actividades en el territorio de cualquiera de las Comunidades signatarias, el cazador o pescador deberá portar:

- a) La licencia de caza o pesca con efectos interautonómicos.
- b) El justificante que acredite el pago de la tasa anual de dicha Comunidad para el ejercicio de la caza o la pesca.
- c) La demás documentación exigible en la Comunidad Autónoma en cuyo territorio esté cazando o pescando, como los seguros obligatorios.

Sexta.- Formato de la licencia con efectos interautonómicos

La licencia de caza y pesca emitida conforme a este Convenio tendrá un elemento distintivo común de sus efectos interautonómicos. Las Comunidades Autónomas podrán fijar una tasa común para la primera expedición y para su renovación, El desarrollo de la aplicación informática para la emisión de esta licencia será conjunto entre las Comunidades signatarias.

Séptima.- Régimen sancionador

Cada Comunidad Autónoma aplicará sus propias disposiciones en materia sancionadora respecto a las infracciones que se cometan en su territorio.

Octava.- Intercambio de información

Cada una de las Comunidades parte de este Convenio se compromete a adoptar las medidas adecuadas para facilitar al resto de las Comunidades signatarias, la información relativa al otorgamiento de licencias con efectos interautonómicos de caza y pesca en aguas interiores acordadas por su Administración, así como para el intercambio de comunicaciones de interés común mediante sistemas de información y comunicación registrales.

A estos efectos, será necesaria la creación del soporte informático preciso para un intercambio automático de la información entre las distintas Comunidades Autónomas firmantes del Convenio.

Novena.- Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento

En el plazo máximo de dos meses desde la comunicación a las Cortes Generales, se constituirá una Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento, con la finalidad de dar

cumplimiento al presente Convenio, formada por todas las Comunidades Autónomas firmantes a través de sus representantes en la materia.

Esta Comisión sectorial se encargará de desarrollar, antes de los correspondientes períodos de caza y pesca del año 2012, los criterios de convergencia entre las diferentes Comunidades Autónomas firmantes relativos a las condiciones de aptitud, la duración de las licencias y los requisitos administrativos, así como el sistema de actuación a seguir durante dicho periodo transitorio para la ejecución del presente Convenio.

Décima.- Resolución de controversias

La Comisión sectorial resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Undécima.- Plazo de vigencia

Este Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2010 y tendrá una duración indefinida.

Decimosegunda.- Adhesión de otras Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas firmantes promoverán las acciones necesarias para que el resto de Comunidades Autónomas que lo deseen se adhieran al presente Convenio.

Decimotercera.- Extinción y modificación del Convenio

El Convenio se extinguirá por el común acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo.

Cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes podrá promover la revisión de alguno de los términos del Convenio. Las modificaciones deberán incorporarse al Convenio y ser suscritas por todas las partes.

Decimocuarta.- Separación del Convenio de Colaboración

Cualquiera de las Comunidades Autónomas podrá separarse del Convenio previa comunicación, con una antelación mínima de dos meses, a las restantes por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. La separación producirá efectos desde el 1 de enero del año siguiente.

En caso de separación de cualquiera de las Comunidades firmantes, el Convenio continuará en vigor respecto a las restantes Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto,

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio para que surta efectos con criterios de reciprocidad con todas las Comunidades Autónomas que, ostentando competencias exclusivas en materia de caza y pesca, lo suscriban.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

I. 113-I a I. 115-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de septiembre de 2009, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 113-I a I. 115-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

I. 113-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Agricultura

Valladolid 13 de agosto de 2009

LA PORTAVOZ,

Fdo. *Ana María Redondo García.*

I. 114-I**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de desarrollo rural

Valladolid 13 de agosto de 2009

LA PORTAVOZ,

Fdo. *Ana María Redondo García.*

I. 115-I**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Incendios Forestales

Valladolid 25 de agosto de 2009

LA PORTAVOZ,

Fdo. *Ana María Redondo García.*

